

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

20 *ADENDA de 9 de febrero de 2026, de modificación y primera prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) y la Unión de Agencias de Viajes (UNAV) para el desarrollo del programa “Rutas culturales para mayores” de la Comunidad de Madrid durante los años 2025-2026.*

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en virtud de su cargo y de las facultades que le confieren el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. José Luis Méndez Álvarez, en calidad de presidente de la Unión de Agencias de Viajes (UNAV), entidad domiciliada en Madrid, C/ Rosario Pino, n.º 8, 1.º B, 28020, con NIF G78030475, por nombramiento en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2022, como representante legal de la entidad de conformidad con el artículo 36 de sus Estatutos.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que con fecha 17 de febrero de 2025, se suscribió un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) y la Unión de Agencias de Viaje (UNAV) para el desarrollo del Programa “Rutas Culturales para Mayores” de la Comunidad de Madrid durante los años 2025-2026.

II. Que, en la cláusula Novena del vigente convenio, de Vigencia, prórroga y modificación señala que: “El período de vigencia del presente convenio será desde 1 de enero 2025 a 31 de diciembre de 2026” “La prórroga deberá formalizarse antes del vencimiento del plazo de vigencia correspondiente mediante la suscripción de la correspondiente adenda”.

III. En el presente ejercicio se ha comprobado que deben realizarse dos modificaciones en el convenio, para que las rutas culturales de la edición 2026/2027 mejoren su funcionamiento.

- Por un lado, impedir la adquisición de viajes vía telemática para evitar la compra por parte de personas no empadronadas en la Comunidad de Madrid, un problema recurrente y que genera quejas por parte de algunos de los participantes en el programa. Esto requiere la modificación de la cláusula quinta del convenio.
- Y, por otro lado, para permitir que hasta un 30% de los viajes de la categoría grandes viajes puedan utilizar una de las pernотaciones obligatorias en hotel, en el vuelo de ida o vuelta, añadiendo una excepción en el propio convenio. Esto demanda la modificación del apartado I) anexo B del convenio.

IV. Que, al amparo de la cláusula citada de dicho Convenio, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación y prórroga con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Cláusula primera

Modificación de la cláusula quinta. Obligaciones de las empresas participantes

La cláusula quinta, en su apartado h) y apartado i), queda redactada de la siguiente manera:

«I. Respecto a la información, difusión y comercialización del programa

- h) Comercializar únicamente las plazas del Programa en las agencias declaradas en la documentación presentada (Anexo C, apartado d).

La comercialización y venta de las rutas se realizará exclusivamente de manera presencial asegurando el estricto cumplimiento de los requisitos de participación (Anexo A). Se hará constar expresamente, tanto en la web como en el formulario de inscripción de los folletos, que la ocultación o falsedad de los datos consignados del viajero principal y del acompañante puede ser motivo de cancelación de la/s plaza/s.

Las empresas participantes deberán tratar los datos personales de los participantes, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en lo sucesivo RGPD), y, en su caso, informar de la cesión de los datos a la Comunidad de Madrid para su uso en la actividad de tratamiento “Rutas Culturales para Mayores” responsabilidad de la Dirección General competente, con el fin de elaborar un perfil de los participantes, realizar la explotación de datos anonimizados de estadística descriptiva, establecer posibles contactos para completar la evaluación del programa, y, en el caso de que hayan dado el consentimiento correspondiente, el envío de comunicaciones informativas complementarias.

- i) Ofrecer la posibilidad de difundir e informar de las Rutas por medios electrónicos, a través de sus páginas web en un apartado o pestaña específica para el Programa, respetando siempre el período establecido para la comercialización y venta, según se recoge en el apartado g) y remitiendo para la misma a canales presenciales o telefónicos, previa comprobación de los requisitos, así como el cumplimiento de los requisitos de participación recogidos en el Anexo A.

En la edición 2025, a modo de experiencia piloto, adjunto a las evaluaciones, se acompañará una encuesta electrónica, facilitada por la Dirección General competente y disponible en la web Programa Rutas Culturales, que deberá ser cumplimentada por el guía acompañante de cada salida, en la que consten las observaciones o comentarios que se consideren oportunos».

Cláusula segunda

Modificación del Anexo B. Características que deben cumplir las rutas culturales programadas

El Anexo B, en el apartado I), queda redactado de la siguiente manera.

- l) Las rutas propuestas se adaptarán a las siguientes modalidades, duración mínima, visitas y excursiones y rango de precios:

BLOQUE	RUTA	TIPO	DÍAS	NOCHES	EXCURSIONES	VISITAS	PRECIO MÁXIMO
NACIONAL	Nacional Peninsular	En bus	6	5	1	3	495,00 €
		En tren					525,00 €
		En alta velocidad*					575,00 €
	Islas	Baleares	7	6		3	650,00 €
		Canarias	7	6		3	700,00 €
	Escapada	En bus	4	3		3	350,00 €
		En tren					395,00 €
		En alta velocidad*					450,00 €
	Rutas más fáciles	En bus	4	3		3	350,00 €
		En tren					395,00 €
		En alta velocidad*					450,00 €
	Portugal	En bus	6	5	1	3	495,00 €
		En tren					525,00 €
		En alta velocidad*					575,00 €
INTERNACIONAL	Destinos internacionales (**)		8	7	2	4	1.550,00 €
	Ciudad Internacional		5	4		4	995,00 €
	Mercadillos navideños		5	4		4	1.100,00 €
	Circuitos exprés		5	4		4	995,00 €
	Gran Viaje (***)		8	7	1	4	1.995,00 €
	Crucero marítimo	Internacional	8	7		3	1.550,00 €
		Largo recorrido	8	7		3	1.995,00 €
	Crucero fluvial	Internacional	8	7		3	1.550,00 €
		Largo recorrido	8	7		3	1.995,00 €

(*) Para aplicar estas tarifas las rutas deben utilizar trenes de alta velocidad en los trayectos ida y de vuelta

(**) Países europeos excepcionados que pueden llegar a alcanzar un precio máximo de 1.995,00 €: Irlanda, Escocia, Dinamarca, Noruega, Suecia, Finlandia, Suiza, Croacia y Grecia

(***) Gran Viaje: la duración mínima será de 8 días / 7 noches de pernoctación en hotel. Excepcionalmente para un máximo de destinos que no supere el 30% incluidos en la categoría de "Gran Viaje" podrá realizarse una noche de las 7 en vuelo.

Cláusula tercera

Vigencia de la modificación

La modificación mediante la presente adenda tendrá efectos desde la fecha de firma de la misma.

Cláusula cuarta

Prórroga

Ambas partes acuerdan prorrogar el Convenio entre el período comprendido entre el 1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2027.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en el lugar indicado, y fecha de la última firma digital.

En Madrid, a 9 de febrero de 2026.—Por la Comunidad de Madrid: La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por la UNAV: El Presidente, José Luis Méndez Álvarez.

Información sobre Protección de Datos ➔ Rutas Culturales para Mayores

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: D. G. De Atención Al Mayor Y A La Dependencia
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Rutas Culturales para Mayores

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestionar el Programa RUTAS CULTURALES PARA PERSONAS MAYORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (gestión de comprobaciones de requisitos expresados en el Convenio de referencia, explotación de datos anonimizados de estadística descriptiva, posibles contactos para completar la evaluación del programa, comunicaciones informativas complementarias (en caso de que hayan dado el consentimiento correspondiente). Promoción, evaluación y gestión de incidencias.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En su caso, RGPD 9.2.h)

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

En su caso, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Autoridades del Poder Judicial.

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Características personales

12. Fuente de la que procedan los datos.

El propio interesado y/o las entidades colaboradoras en la gestión.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

Información sobre Protección de Datos ⇨ Convenios administrativos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: D. G. De Atención Al Mayor Y A La Dependencia
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Convenios administrativos

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión, Tramitación y en su caso Prórroga/Extinción de convenios administrativos.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En su caso, RGPD 6.1.c) y RGPD 9.2.h)

Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Ley de Gobierno y Administración de la C. Madrid (art. 69 y D. Adic 5ª b). Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante período indispensable que necesite la finalidad por la que se abarcan; así como el necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. En su caso, el período que haya que conservarse en el Registro de Convenios; sin perjuicio de la normativa de Archivos y Patrimonio Documental de la C. Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Asamblea y Diputados que lo soliciten. Ciudadanos, Entidades/Administraciones para el ejercicio de sus competencias legales, o para la finalidad declarada, Boletines oficiales. Autoridades FF CC de Seguridad y/o judiciales.

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo. Datos de empleo. Datos económicos, financieros y de seguro.

12. Fuente de la que procedan los datos.

El titular.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

(03/2.180/26)

